LIQUIDACION DEL CREDITO

Jhon Càrdenas <jhoncardenas6@hotmail.com>

Mié 16/06/2021 13:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Estanislao <j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (112 KB)

Liquidacion del Credito - Ejecutivo de Costas.pdf;

señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO - BOLÌVAR
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE COSTAS
DEMANDANTE: RITA FERNANDA PEREZ CABALLERO
DEMANDADO: SAMUEL DE JESUS TERAN VILLA
RAD: 049 - 2018.

Cordial saludo.

A través del presente medio electrónico, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada, dentro del asunto de la referencia, me permito presentar ante su despacho, la Liquidación del Crédito de acuerdo al auto de fecha 10 de junio de 2021.

agradezco la importancia que su despacho, le imprima a la presente.

Johon J. Cárdenas Ballestas
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Libre - Sede Cartagena
celular: 3106513790
WhatsApp: 3015305642

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA – BOLÌVAR
E. S. D.

PROCESO. EJECUTIVA SINGULAR DE COSTAS
DEMANDANTE: RITA FERNANDA PEREZ CABALLERO
DEMANDADO: SAMUEL DE JESUS TERAN VILLA
RADICACION: 049 – 2018.

Cordial saludo.

JOHON JAIRO CARDENAS BALLESTAS, Abogado titulado y en ejercicio, Identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto que me caracteriza me dirijo a su digno despacho, de acuerdo a lo establecido en el auto de fecha diez (10) de Junio de 2021, en el cual se ordena seguir adelante la ejecución del proceso de la referencia, de igual manera se previene a las partes a que presenten la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del C.G.P.

En virtud de lo anterior me permito, presentar la liquidación del crédito.

$ 828.116.	28.98.	/360	5	3.995.	Sept- 19
$ 828.116.	28.65.	/360	30	23.725.	Oct-19
$ 828.116.	28.55.	/360	30	23.642.	Nov- 19
$ 828.116.	28.37.	/360	30	23.493.	Dic-19
$ 828.116.	28.16.	/360	30	23.319.	Ene-20
$ 828.116.	28.59.	/360	30	23.675.	Feb-20
$ 828.116.	28.43.	/360	30	23.543.	Mar-20
$ 828.116.	28.04.	/360	30	23.220.	Abr-20
$ 828.116.	27.29.	/360	30	22.599.	May-20
$ 828.116.	27.18.	/360	30	22.508.	Jun-20
$ 828.116.	27.18.	/360	30	22.508.	Jul-20
$ 828.116.	27.44.	/360	30	22.723.	Ago-20
$ 828.116.	27.53.	/360	30	22.798.	Sep-20
$ 828.116.	27.14.	/360	30	22.475.	Oct-20
$ 828.116.	26.76.	/360	30	22.160.	Nov-20
$ 828.116.	26.19.	/360	30	21.688.	Dic-20
$ 828.116.	25.98.	/360	30	21.514.	Ene-21
$ 828.116.	26.31.	/360	30	21.787.	Feb-21
$ 828.116.	26.12.	/360	30	21.630.	Mar-21
$ 828.116.	25.97.	/360	30	21.506.	Abr-21
$ 828.116.	25.83.	/360	30	21.390	May-21
$ 828.116.	25.82.	/360	10	7.127.	Jun-21

INTERESE MORATORIOS:	**$ 463.028.**
INTERESES DE PLAZO:	**0.00.**
CAPITAL:	**$ 828.116.**
TOTAL:	**$ 1.291.144.**

De la señora Juez Municipal, atentamente.

Original Firmado.

JOHON JAIRO CARDENAS BALLESTAS
C.C. 7,960.007 de San Estanislao – Bolívar.
T.P. 153.776 del C.S. de la J.

RE: LIQUIDACION DEL CREDITO

Jhon Càrdenas <jhoncardenas6@hotmail.com>

Mié 16/06/2021 14:13

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Estanislao <j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

cordial saludo.

teniendo en cuenta el correo que antecede, donde se presentó liquidación del crédito, me permito aclara que el radicado del proceso ejecutivo singular de costas, es el No. 094 - 2018. y no como erróneamente se transcribió. No. 049 - 2018.

lo anterior a efectos de evitar nulidades o vicios dentro de la presente solicitud de liquidación del crédito.

agradezco la importancia de la presente.

Johon J. Cárdenas Ballestas
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Libre - Sede Cartagena
celular: 3106513790
WhatsApp: 3015305642

De: Jhon Càrdenas
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 1:59 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Estanislao <j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO - BOLÌVAR
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE COSTAS
DEMANDANTE: RITA FERNANDA PEREZ CABALLERO
DEMANDADO: SAMUEL DE JESUS TERAN VILLA
RAD: 049 - 2018.

Cordial saludo.

A través del presente medio electrónico, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada, dentro del asunto de la referencia, me permito presentar ante su despacho, la Liquidación del Crédito de acuerdo al auto de fecha 10 de junio de 2021.

agradezco la importancia que su despacho, le imprima a la presente.

Johon J. Cárdenas Ballestas
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Libre - Sede Cartagena
celular: 3106513790
WhatsApp: 3015305642